

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de marzo de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento 436/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 436/2012. Negociado: 4.

NIG: 4109144S20120004833.

De: Doña Sofía Cano Pachón.

Contra: Don José Manuel Gómez López y Servicio Público de Empleo Estatal.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 436/2012 a instancia de la parte actora, doña Sofía Cano Pachón, contra don José Manuel Gómez López y Servicio Público de Empleo Estatal, sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 26.3.13, del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Desempleo 436/2012.

SENTENCIA NÚMERO 147/2013.

En Sevilla, a veintiséis de marzo de dos mil trece.

Vistos por mí, doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre Desempleo, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 436/2012, promovidos por doña Sofía Cano Pachón, asistida por el Letrado don Rafael Rivas Hernández, el Servicio Público de Empleo Estatal, representado por el Letrado Sr. Castaños Santos, y contra don José Manuel Gómez López, que no compareció pese a haber sido citado en legal forma.

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por doña Sofía Cano Pachón contra el Servicio Público de Empleo Estatal y José Manuel Gómez López en cuya virtud, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas de contrario.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de marzo de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.